

DECRETO No. **335** DE 2022(Pitalito, **19 DIC 2022**)**“POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA”.****EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto Municipal 570 de 2019, y...

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, atribuye al Alcalde la dirección de la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, mediante Decreto No. 332 del 16 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal aceptó la renuncia presentada por ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.075.216.056, expedida en Neiva - Huila, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Pitalito, a partir del 19 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que, las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante oficio remitido por el Despacho, de fecha 19 de diciembre de 2022, bajo radicado No. 2022CS054618-1, el nominador designó a VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.101 expedida Neiva - Huila, quien actualmente se encuentra vinculado en el empleo de Secretario de Despacho,

Proyectó:  Andres Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: Vs. So. AL TEXTO JURIDICO	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde



adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, código 020, grado 02, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, en aras a la buena marcha de la Administración Municipal, para que asuma en encargo el cargo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, por el tiempo de ausencia del titular del cargo.

Que, verificada la hoja de vida de VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía del Municipal de Pitalito.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.101 expedida Neiva - Huila, quien actualmente se encuentra vinculada en el empleo Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, código 020, grado 02; para que asuma en encargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Pitalito, a partir del 19 de diciembre de 2022, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, durante el tiempo de ausencia del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al funcionario encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar que en el presente encargo no se causa erogación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Acto Administrativo al área de Talento Humano para los trámites administrativos de su competencia.

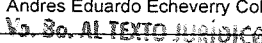
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Pitalito Huila, a los **19 DIC 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde



DECRETO No. DE 2022

(Pitalito,)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA”.**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto Municipal 570 de 2019, y...

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, atribuye al Alcalde la dirección de la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.

Que, mediante Decreto No. 332 del 16 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal aceptó la renuncia presentada por ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.075.216.056, expedida en Neiva - Huila, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía del Municipal de Pitalito, a partir del 19 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que, las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante oficio remitido por el Despacho, de fecha 19 de diciembre de 2022, bajo radicado No. 2022CS054618-1, el nominador designó a VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.101 expedida Neiva - Huila, quien actualmente se encuentra vinculado en el empleo de Secretario de Despacho,

Proyectó: Andrés Camillo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andrés Eduardo Echeverry Collazos <i>Vs. So. Al TEXTO JURÍDICO</i>	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos <i>OFICINA JURÍDICA MUNICIPIO DE PITALITO</i>	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde



adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, código 020, grado 02, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, en aras a la buena marcha de la Administración Municipal, para que asuma en encargo el cargo Jefe de Oficina de Contratación, por el tiempo de ausencia del titular del cargo.

Que, verificada la hoja de vida de VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía del Municipal de Pitalito.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY, identificado con cédula de ciudadanía número 7.701.101 expedida Neiva - Huila, quien actualmente se encuentra vinculada en el empleo Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, código 020, grado 02; para que asuma en encargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la Secretaría General, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Pitalito, a partir del 19 de diciembre de 2022, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, durante el tiempo de ausencia del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al funcionario encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar que en el presente encargo no se causa erogación presupuestal.

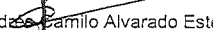
ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Acto Administrativo al área de Talento Humano para los trámites administrativos de su competencia.

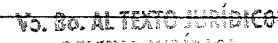
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Pitalito Huila, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó:  Andres Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Version: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

RADICADO:
2022CS054618-1
FECHA: 2022-12-19

Pitalito Huila, Diciembre 19 de 2022

Doctora
ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de acto administrativo.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la realización del acto administrativo, para el encargo de Secretaria General con fecha 19 de diciembre del 2022.

De esta manera se envía el nombre del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, Victor Hugo Ortega Achury solicitud enviada por medio de oficio para el encargo de la Secretaria General, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Alcalde Municipal



19-12-2022
10:20am

20-12-2022
11:20am.